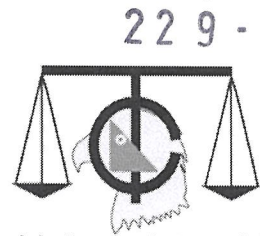




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**USHUAIA, 03 JUN. 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 140/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 se agrega la Nota Interna N° 997/2021 Letra: TCP-DA, mediante la cual el Área de Mantenimiento informa la necesidad de reemplazar la luminaria existente de bajo consumo por tecnología LED, resultando procedente la adquisición de 50 (cincuenta) equipos redondos de embutir de 20Watts., 4 (cuatro) plafones redondos de 20Watts. y 6 (seis) Listones Led Slim de 18Watts.

Que mediante Nota Interna N° 1032/2021 Letra: TCP-DA agregada a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de dichos insumos, en virtud de concluir los trabajos vinculados al reemplazo de luminaria existente.

Que a foja 2 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite pertinente.

Que asimismo, a foja 2 vuelta interviene la Jefa Subrogante del Área Contabilidad y Presupuesto, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario para la realización del gasto de marras.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 32/2021 debidamente autorizada, con el detalle de los insumos y la correspondiente estimación del gasto por la suma de \$ 52.470,38 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta con treinta y ocho centavos).

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 79/2021 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto en concepto de adquisición de 50 (cincuenta) equipos redondos de embutir de 20Watts, 4 (cuatro) plafones redondos de 20Watts y 6 (seis) Listones Led Slim de 18Watts, para concluir los trabajos de cambio de luminaria existente, por la suma total estimada de \$ 52.470,38 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta con treinta y ocho centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**229 /2021.**

|                     |
|---------------------|
| TOP                 |
| Confeccionado<br>DM |
| Controlado<br>EP    |
| Corrigido<br>EP     |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia